



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 305 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 08 SET. 2017

Visto el Memorando N° 514-2017-GORE.ICA-GRAF, mediante el cual la Gerencia Regional de Administración y Finanzas solicita una demanda adicional de recursos para poder cubrir los gastos de operatividad de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ica, correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, donde establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos para el presente Año Fiscal, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

DE LA(S)



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001562 Atención en Consultas Externas
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1,722,877.00
2.3 Bienes y Servicios 1,722,877.00

TOTAL S/. 1,722,877.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 1,722,877.00

TOTAL PLIEGO S/. 1,722,877.00

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1,722,877.00
2.3 Bienes y Servicios 1,722,877.00

TOTAL S/. 1,722,877.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 1,722,877.00

TOTAL PLIEGO S/. 1,722,877.00

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLÓNIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

